

65761

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2 OGUC)

REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HASTA 520 UF

H
03/00/1/4/63

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO
REGIÓN DE VALPARAISO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
42
Fecha de Aprobación
28/04/2009
ROL S.I.I
8226-19

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto corespondiente al expediente N°1.... de fecha ..15/04/2008.....
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N°1..... de fecha15/04/2008.....
- D) El Art. 6.1.4. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Solo en caso de Viviendas Sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° **217** de fecha **28/04/2009** de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la Vivienda

REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 U.F.

VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF

ubicada en Francisco de Paula de Ginebra N° 756

CALLE / AVENIDA / PASAJE

Lote N° manzana localidad o loteo Cristo Rey sector Llo Llo
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NIBALDO AHUMADA MONDACA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
GERARDO ALONSO CASTILLO	[REDACTED]

OBSERVACIONES: Con este certificado se Regulariza un total de 86,11 M². de Materialidad C/4.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

CPV / EVS / JSJ / at



CLAUDIO PADILLA VILLARROEL

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES